RESOLUCION Nº 153

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 72/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".-

Asunción, 21 MAR 2014

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 13.305/2014) en la que solicita la segunda ampliación de la vigencia del contrato, según Contrato Abierto MH Nº 72/2012 celebrado con **SERVI TRAVEL S.R.L. – ID 237852**, firma que fue adjudicada en el marco del proceso a Licitación Pública Nacional Nº 05/2012 para ***"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, ha solicitado la segunda addenda al Contrato Abierto MH Nº 72/12, debido a que cuenta con saldo presupuestario suficiente para honrar el compromiso.

Que, por Resolución D.A.N° 461/12, de fecha 29 de mayo de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada a la firma **Servi Travel S.R.L.** y modificada por Resolución D.A.N° 823/13, de fecha 30 de octubre de 2013.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 31 de mayo de 2012.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...***Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la **República", en** su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 153-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 72/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".-

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Segunda Addenda del Contrato Abierto M.H. Nº 72/2012, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/12, convocada por éste Ministerio, para la **"Provisión de Pasajes Aéreos"**, aprobado por Resolución D.A. N° 461/12, de fecha 29 de mayo de 2012, con la firma ***SERVI TRAVEL S.A.***, y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 30 de Junio de 2014, conforme al Dictamen CUOC Nº 14/14 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Segunda Addenda al Contrato Abierto M H Nº 72/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 13305/14.-